ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 153-2026
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-018-2026

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 08 DE JULIO DEL 2026.

SERGIO LEONARDO ACOSTA
C.C. No. 1069733190 DE FUSAGASUGÁ
R/L: SERGIO LEONARDO ACOSTA
CC. No. 39.730.619
DIRECCIÓN: calle 3° A No. 6-53 de Junin (Cund.),
CORREO ELECTRÓNICO: serleoaco@hotmail.com

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-018-2026**, SE ACEPTA la oferta presentada **SERGIO LEONARDO ACOSTA, C.C. No. 1069733190 DE FUSAGASUGÁ** representada legalmente por **SERGIO LEONARDO ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. **39.730.619** de Cáqueza, Cundinamarca, bajo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO** : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ENTORNO SALUDABLE Y SEGUROS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÁQUEZA

1.1 PROPUESTA ECONOMICA:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNIT
1	**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**		
1.1	BOTAS PANTANERAS O DE CAUCHO Calzado con propiedades dieléctricas, con elementos que protegen contra el atrapamiento en la punta, herméticos, con plantillas anatómicas en poliuretano y antifaga, la suela debe ser antideslizante ya que el uso es para superficies húmedas o deslizantes según la NTC 1741 (1982) Y NTC 2257	1	$ 125.000,00
1.2	MONOGAFAS Protector de ojos montado en armazón PVC liviano, ofrece resistencias a sustancias químicas, con un solo lente, suave para facilitar el ajuste contorno a la cara, con sistema de ventilación integrado, debe cumplir la NTC1825	1	$ 28.000,00
1.3	GAFAS o pantallas de seguridad para la protección de los ojos, filtro uv protección, material antiempañante y resistente, protección contra sol, partículas de concreto, metal, escombros, vidrio, humo, gases venenosos o nocivos.	1	$ 19.200,00
1.4	CASCO AMARILLO: Elaboración en acrilo nitrilo y butadieno estireno abs, liviano y antialérgico, material absorbente de sudor, recambiable, sistema nacheo, barbuquejo, con capacidad dieléctrica (clase E, G, C) compacto y liviano de acuerdo a ANSI Z89.1 - 2003 norma ICONTEC NCT 1523	1	$ 58.000,00
1.6	TAPAOIDOS DE INSERCION Protector tipo inserción, membranas livianas, cordón en cuerda, estuche tipo llavero, cumplimiento de la norma ANSI 3.19 Y CE EN 352-1	1	$ 9.500,00
1.7	GUANTES DE CARNAZA pares de Guante industrial de carnaza, puño corto, tela amarilla, apto para labores de alta resistencia, alta movilidad y cubrimiento de las manos, puño ajustable, debe proporcionar agarre fuerte y máxima destreza.	1	$ 21.500,00
1.8	chaleco Elaborado en poliéster fluorescente o malla transpirable de alta resistencia. Colores de alta visibilidad: amarillo neón o naranja fluorescente.Material liviano y de secado rápido. Mínimo dos (2) bandas horizontales reflectivas color gris plata.Cinta reflectiva de mínimo 2 pulgadas de ancho.Ubicación frontal y posterior para visibilidad 360°	1	$ 22.500,00
1.9	OVEROL en dril, enterizo, manga larga, tipo piloto, cuello camisero, cremallera en ambos sentidos, y/o costados, elástico en la parte trasera en la cintura de la prenda, con cintas reflectivas en parte superior e inferior	1	$ 125.000,00
1.10	BOTA DE SEGURIDAD en cuero con contrafuerte: lamina termo adherible de polímetro termoplástico, bota con propiedades dieléctricas o protección contra electricidad, fusionada al calor, resistente al desgarre, resistente al impacto, resistente a la compresión, suela en poliuretano, resistente a hidrocarburos, antideslizante ante cualquier condición climática, ojales plásticos con propiedades dieléctricas.	1	$ 250.000,00
1.11	PANTALON de protección para condiciones propias de la función de la empresa, en algodón, de alta duración, cuatro bolsillos, bolsillo relojero (opcional), corte recto, cinta reflectiva industrial (opcional)	1	$ 77.000,00
1.12	CAMISA MANGA LARGA tipo industrial (tela de jeans liviana), cuello camisero, con almilla y fuelle, puño en las mangas, con botones, en algodón, resistente.	1	$ 85.000,00
2	**BOTIQUINES**		
2.1	1 CASA LIMPIA PAQ X 100 UND 20 CASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UND	1	$ 600.000,00
2.2	4 COMPRESA ABDOMINAL		

	1 ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS		
2.3	1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND		
	2 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS		
2.4	2 VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS		
	2 VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS		
2.5	2 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS		
	2 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS		
2.6	1 YODOPOVIDONA ESPUMA 120ML		
	5 SOLUCIÓN SALINA 250ML		
2.7	1 GUANTE LATEX POR CAJA DE 100 O DE VINILO SEGÚN DISPONIBILIDAD		
	1 TERMOMETRO DIGITAL		
2.8	1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 300ML		
	1 LINTERNA DINAMO		
2.9	1 TIJERA UNIVERSAL PARA TRAUMA		
	1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL USO ADULTO AMBU		
2.10	1 KIT X 3 PIEZAS INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLAST BRAZO PIERNA TOBILLO		
	1 VASOS PAQUETE X 25 UND		
2.11	1 ACIDO ACETIL SALICILICO TAB X 10 UND		
	2 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10 UND.		
2.12	1 HIDROXIDO DE ALUMINIO FRASCO		
	2 BARRERA PLÁSTICA DE PROTECCIÓN PARA RCP TIPO LLAVERO		
2.13	2 VENDAS TRIANGULARES		
	2 CINTAS MICROPORE		
2.14	1 MANTA DE EMERGENCIA ALUMINIZADA TÉRMICA		
	1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL TIPO AMBU		
3	**EXTINTORES**		
3.1	Recarga EXTINTOR DE AGUA H_2O IT DE 2 ½ GLS.	1	$ 40.000,00
3.2	Recarga EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS	1	$ 45.000,00
3.3	Recarga EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS	1	$ 44.000,00
4	**BOTIQUINES VEHICULAR**		

	DESCRIPCIÓN Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm elaborado en lona codra y fhermolon, dos manijas, estampado a una tinta compuesto por 18 elementos:		
4.1	10 ALCOHOL TOALLITA EN SOBRE		
4.2	1 ALGODÓN PAQ X 25 GR		
4.3	1 APLICADORES PAQ X 20 UND		
4.4	1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND		
4.5	2 COMPRESA ABDOMINAL		
4.6	1 CUELLO ORTOPÉDICO BLANDO ESPUMA TIPO THOMAS		
4.7	10 CURA UNIDAD		
4.8	5 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UND	1	$ 95.000,00
4.9	1 GUANTE PAR EMPACADO INDIVIDUAL VINILO		
4.10	1 MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS		
4.11	1 MICROPORE DE 1/2" X 5YARDAS		
4.12	1 PITO METALICO		
4.13	1 LINTERNA RECARGABLE NO NECESITA PÍLAS		
4.14	1 SUERO ORAL SALES PARA REHIDRATACIÓN SOBRE		
4.15	1 TIJERA SENCILLA		
4.16	1 VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS		
4.17	1 YODOPOVIDONA SOLUCIÓN 60ML		
5	CHALECO Color rojo Elaborado en poliéster, drill liviano o antifluido resistente.Dos (2) cintas reflectivas horizontales mínimo 2 Estampado posterior "BRIGADISTA".Logo institucional en pecho Mínimo dos (2) bolsillos frontales.Cierre en cremallera o velcro industrial.	1	$ 75.000,00
	TOTAL		$ 1.679.700,00

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Se considera conveniente contratar a una persona natural o jurídica que garantice la calidad del servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes en las cantidades, calidades y especificaciones señaladas en el anexo técnico, sin sustituciones no autorizadas por la entidad.
2. Garantizar que todos los elementos sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
3. Acreditar, para los elementos de protección personal que lo requieran, el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad aplicables, mediante las certificaciones de conformidad y fichas técnicas correspondientes.
4. Entregar los insumos perecederos del botiquín y de primeros auxilios con fecha de vencimiento vigente y vida útil restante suficiente al momento de la entrega.
5. Asumir por su cuenta y riesgo el embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar y dentro del plazo señalados por la entidad.
6. Coordinar la entrega con el almacén y el supervisor, y suscribir el ingreso al almacén y el acta de recibo a satisfacción.
7. Otorgar y mantener vigente la garantía de calidad, y reponer sin costo los elementos defectuosos, averiados o no conformes con las especificaciones.
8. Mantenerse al día y acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Atender los requerimientos del supervisor y responder por los daños que cause a la entidad o a terceros, manteniéndola indemne de cualquier reclamación derivada de su actuación.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las derivadas de la propuesta presentada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a

terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al

MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato es de UN (1) MES , contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma **SECOP II**

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio será prestado en la Alcaldía Municipal de Cáqueza, Cundinamarca y/o donde la supervisora del contrato requiera de servicio y/o necesidad.

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2026000251	13/05/2026	$ 30.000.000,00

VALOR Y FORMA DE PAGO;

El valor de la oferta es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE,** el Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera:
a. Pagos parciales mensuales hasta el 90% del valor total del proyecto, de acuerdo con el servicio suministrado Para el trámite de cada pago deberá ser previa presentación de cuenta de cobro o factura, la respectiva entrada al Almacén Municipal (si aplica), certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.
b. Un último pago contra liquidación del 10% del valor total del proyecto con la ejecución del 100% del contrato.
Para el trámite del último pago deberá ser previa presentación de cuenta de cobro o factura, la respectiva entrada al Almacén Municipal (si aplica), certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de terminación, recibo final y de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.

PARÀGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación- Para lo cual deberá presentarse los soportes de pago (vales, autorizaciones expedidas por el supervisor y certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días.

NOTA: El valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que, se pagara de acuerdo con la cantidad del servicio prestado.

5. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDÍA DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.
HORARIO: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
TELÉFONO: 3107216462
E-MAIL: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: AURA ROMERO TRIANACARGO:
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

7. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato el **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ALCALDÍA** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la **EJECUCIÓN** del presente **CONTRATO** si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la **ALCALDÍA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la **ALCALDÍA** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la

ALCALDÍA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la **ALCALDÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **ALCALDÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la **ALCALDÍA** cobrara y descontara de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **ALCALDÍA** no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda **LA ALCALDÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los **HONORARIOS** de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, LA **ALCALDÍA** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

8. MULTAS

EL municipio de **CÁQUEZA** podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el **CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el **MUNICIPIO** y se harán constar en actas. EL **CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el **MUNICIPIO AUTORICE** hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

10. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de **RESOLUCIÓN MOTIVADA**, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el **CONTRATISTA**, pagara a **EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** el **DIEZ POR CIENTO (10),** sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional **SECOPII,** herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Julian Almanza/ Contratista Externo.

